RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA –

BOGOTÁ, D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022).

REF. IMP. MAT. 2021-00898

NOTIFICADO POR ESTADO No. 72 DEL 5 DE MAYO DE 2022.

1.- Téngase en cuenta que la demandada YOELIS MARÍA ANAYA RUZ se notificó por conducta concluyente y dentro del término dio contestación a la demanda, manifestando no oponerse a las pretensiones (archivos Nos. 09 y 13).

2.- Previo a continuar el trámite de este asunto, se requiere al DEFENSOR DE FAMILIA y a la AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO para que rindan los respectivos conceptos. Ofíciese.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9f86e69492de357e2b79c434557af7ee18249d22a10ab4e4be9bf754412aeca**
Documento generado en 04/05/2022 02:16:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica